

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 184.

Martes 18 de Mayo.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Mayo de 1897.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

#### DIRECCION GENERAL de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo último esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Salamanca á Cáceres, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 35.300 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del

Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 26 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 360 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Abril de 1897.—  
El Director general, E. Ordóñez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Salamanca á Cáceres, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la canti-

dad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Trujillo á Cáceres, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 19.250 pesetas 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, y en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 26 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por

las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Abril de 1897.—  
El Director general, E. Ordóñez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Trujillo á Cáceres, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

## Delegación de Hacienda

EN LA  
PROVINCIA DE CÁCERES.

Habiendo dispuesto esta Delegación, de acuerdo con el Sr. Di-



rector de la Sucursal del Banco de España, habilitar para ingresos el domingo 30 del actual, se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Recaudadores, Agentes ejecutivos y el público en general.

Cáceres 17 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

**Impuesto de Minas.**

Vigente la autorización concedida por el artículo 7.º de la ley de presupuesto de 30 de Junio de 1892, para que la recaudación

y administración de los impuestos mineros de cánon por superficie y de 2 por 100 sobre el producto bruto de la explotación, se haga por conciertos ó en su defecto arriendos, y con el fin de que aceptado el concierto por los mineros y explotadores de minas empezase á regir el próximo ejercicio en esta provincia; se ha dispuesto por la Superioridad se convoque á una Junta para explorar la voluntad de los interesados en las minas de esta provincia, que se celebrará el lunes 31 del actual á las doce del día en el Despacho de esta Delegación.

Y se inserta por medio de este

periódico oficial á todos los propietarios y explotadores de minas en esta provincia ó sus representantes que tengan personalidad ante la Hacienda, rogándoles su puntual asistencia el día y hora señalada.

Cáceres 15 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES.**

**Cédula de notificación.**

Por la presente, se notifica á

D. Eladio Nuñez Diaz, vecino que fué de Plasencia, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, se presente en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en que ha de celebrar juicio administrativo para fallar en el expediente que como defraudador por el Impuesto especial sobre Alcoholes se le sigue, advirtiéndole que puede nombrar libremente persona que lo represente en la Junta, debidamente autorizada.

Cáceres 14 de Mayo de 1897.—Antonio Nogueira.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES.**

**NEGOCIADO DE MINAS.**

**RELACION de las minas que en el día de la fecha adeudan cuatro ó más trimestres por contribución del Impuesto del Cánon por superficie.**

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DE LA MINA.	TÉRMINO DONDE RADICA.	CLASE DE MINERAL.	NOMBRE DEL PROPIETARIO.	Número de pertenencias.	Trimestres que están en descubier-to.	Presupuesto á que corresponden.	Total débito. — Pesetas. Cnts.
206	La Perla	Cabezuela	Antimonio	D. Joaquin Jimenez	12	4	1895 96	156
206	La misma	Idem	Idem	El mismo	12	2	1896-97	78
235	La Esperanza	Cáceres	Hierro y otros	D. Lorenzo Casas	15	3	1895 96	146 25
235	La misma	Idem	Idem	El mismo	15	1	1896 97	48 75
264	Santa Teresa	Idem	Fosfato calizo	D. Pedro Herranz Blazquez	4	4	1895 96	20 80
264	La misma	Idem	Idem	El mismo	4	1	1896-97	5 20

Y para que llegue á conocimiento de los dueños de dichas minas, á fin de que hagan efectivo el importe del débito, se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889; advirtiéndoles que si en el término de quince días hábiles, á contar desde la fecha de la inserción no lo verifican, se pedirá al Sr. Gobernador de la provincia la caducidad de las expresadas pertenencias.

Cáceres 10 de Mayo de 1897.—El Administrador de Hacienda, Antonio Nogueira.

**JUZGADOS.**

**LOGROSAN.**

El día 31 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el local destinado á Audiencia de este Juzgado el acto público del sorteo para la designación de los vocales por contribución territorial é industrial que han de componer la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados para el año próximo.

Logrosán 11 de Mayo de 1897.—El Secretario de gobierno, Celedonio Masa.

**TRUJILLO.**

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Galindo Agudo, natural y vecino de Abertura, de esta provincia de Cáceres, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y

Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado con objeto de hacerle saber las conclusiones del Sr. Fiscal en la causa seguida en su contra y otros por hurto de bellotas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y policía judicial que procedan á la detención de dicho procesado que no ha podido ser habido, poniéndole con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Trujillo á 12 de Mayo de 1897.—Salustiano Portal.—Por su orden, Juan Hurtado.

**HOYOS.**

Don Alfonso de Pando y Gomez, Juez interino de instrucción del partido de Hoyos.

Por el presente edicto que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza á Marcelo Gil Mangas, natural y vecino de Villas Buenas, hijo de Gregorio y Valentina, soltero, jornalero de diez y siete años de edad, estatura regular,

mas bien bajo, fuerte, color y pelo rubio, chato y le faltan los dientes de la mandibula inferior; para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en causa que se le sigue por lesiones.

Dado en los Hoyos á 11 de Mayo de 1897.—Alfonso de Pando.—Por su mandado, Celedonio Rodriguez.

**LOGROSAN.**

D. Juan José Rodriguez, Juez de instrucción accidental de este partido por enfermedad del propietario.

Por el presente se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura y remisión á este Juzgado de los semovientes que se expresan, remitiéndolos á este Juzgado y caso de ser habidos con las personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditan su legitimidad procedencia.

Dado en Logrosán á 10 de Mayo de 1897.—Juan José Rodriguez.—De su orden, Celedonio Masa.

**Señas de los semoviente.**

Una novilla de tres años, negra, cornialta, con las dos orejas hendidas y muesca por detrás.

Una vaca de cinco años, pelo negro, con un cuadril algo hundido-oreja derecha señal de hoja de higuera y la izquierda hendida.

Un buey negro, de cuatro años, oreja izquierda señal de hoja de higuera.

Una vaca de siete á ocho años, negra, oreja derecha agujero y hendida.

Una vaca de tres años, negra, sin señal.

Una novilla de dos años, negra, con una oreja despuntada y en otra un golpe.

Hago saber: Que por auto de 8 del corriente ha sido declarado procesado Manuel Pulido Herrera, natural y vecino de esta villa, como de catorce años y Antonia Pulido Herrera, de la propia naturaleza y vecindad, como de diez y seis años, sin oficio determinado y los dos de color bastante moreno, por el delito de hurto y acordado su prisión interin prestan fianza de 1.000 pesetas; acordándose tambien comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, apercibidos que de no verificarlo, se les declarará rebeldes. Al propio tiempo interese de las autoridades é individuos de la policía judicial proce-



dan á su prisión y remisión á este á este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Logrosán á 10 de Mayo de 1897.—Juan José Rodríguez.—De su orden, Celedonio Masa.

#### PLASENCIA.

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las costas originales en causa seguida en este Juzgado contra Eustaquio Durán Almendral por lesiones, se saca á pública subasta la finca que se dirá radicante en término municipal de Maripartida de Plasencia y es á saber.

Pesetas cnts.

Una viña al pago del Chorrillo de cabida de siete cuartillos de sembradura, linda por Saliente y Norte con Marcelo García, Poniente con calleja pública y Mediodía con Blas Mateos tasada en. . . 40

Esta subasta se realizará simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Malpartida de Plasencia el día 21 de Junio próximo venidero de once á doce de su mañana, sin sujeción al tipo de tasación dado á la finca embargada; previniéndose que para tomar parte en este remate debe consignarse previamente el 10 por 100 del valor dado á las fincas embargadas haciéndose constar no haberse suplido la falta de títulos de propiedad debiendo los rematantes sujetarse á lo prevenido en la Ley Hipotecaria.

Dado en Plasencia á 10 de Mayo de 1897.—Eugenio Estévez.—El Escribano, P. H. Vicente Gómez.

#### HERRERA DEL DUQUE.

Don José Villalva y Martos, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que habiendo sido ocupada por la Guardia civil, cuatro caballerías cuyas señas se expresan al final, á Venancio Trujillo, Celestino Holgado y Atanasio Castillo Girones obran depositadas en este Juzgado donde se instruye causa contra aquellos por el delito de hurto, haciéndolo así por medio del presente para que las personas á quien pertenezcan puedan comparecer á recogerlas siempre que ante este Tribunal acrediten su legítima pertenencia abonando los gastos de dichos semovientes.

Dado en Herrera del Duque á 9 de Mayo de 1897.—José Billalva.—De su orden, Agustín Cano.

#### Señas.

Una jaca castaña, de seis cuartas de alzada, rabetrocha, con pelos blancos en el espinazo y un lunar blanco en el costillar izquierdo con aparejo y jáquima.

Una mula castaña oscura, de tres años, herrada de las manos, con rozaduras en el cuello como de haber arado.

Otra mula de seis años, castaña, bragada, de seis y media cuartas de alzada, con lunares blancos en el costillar derecho y dos pequeños en el izquierdo, una cicatriz en la parte izquierda del pecho y végigas en

las cuatro estremidades, con albarda y jáquima.

Un jumento de cuatro á cinco años, pelo rucio claro, frontino, como de cinco á seis cuartas, con su aparejo y jáquima.

#### CACERES.

D. Augusto Monge Jiménez, Juez municipal de esta Ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto cuyo nombre y domicilio se ignora que el día 7 de Marzo anterior penetró á cazar sin autorización en la dehesa Trashedas, de este término y que manifestó al guarda de la misma llamarse Andrés Pérez y ser vecino de Torremocha, cuyo sujeto no es conocido en dicho pueblo, para que el día 25 del presente mes y hora de las diez de la mañana comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que se hacen en denuncia presentada en su contra por referido hecho; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á 14 de Mayo de 1897.—Augusto Monge.—Per su mandado, Antonio Cortés.

#### HUELAGA.

D. Sebastián Pérez Cristos, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo de Huélagá.

Certifico: que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado municipal á instancia de Esteban Gómez Merchan contra D. Melquiades Mateos y Angel Perez, todos vecinos del inmediato pueblo de Casas de D. Gómez, en ausencia y rebeldía del D. Melquiades y el Angel referidos, ha recaído Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia.

En el pueblo de Huélagá á 31 de Marzo de 1897 el Sr. Juez municipal de su término D. Benito Zanca Criado, con vista del precedente juicio de faltas y antecedentes preliminares, seguido á consecuencia de la denuncia hecha en 8 del corriente mes por el guarda particular de campo jurado de las propiedades que en este término posee D. Demetrio Gutiérrez vecino de la ciudad de Coria, Esteban Gómez Merchan vecino de Casas de D. Gómez, casado, mayor de edad, contra D. Melquiades Mateos y Angel Perez sus convecinos, casados mayores de edad, Juez municipal y propietario respectivamente, según autos, por haber hallado dos reses vacunas de sus respectivas pertenencias, causándole daño en el huerto que lleva empanado de trigo en este término y sitio del rincón del sobrante enagenado por el Estado de esta dehesa boyal propiedad de su señor amo dicho D. Demetrio Gutiérrez; no constando más detalles:

Por ante mí su Secretario dijo: Fundado en Resultandos y Considerandos.

#### Fallo.

Que debo considerar y condeno desde luego á los denunciados Don Melquiades Mateos y Angel Perez en rebeldía por no haber comparecido ni remitido escrito ni prueba alguna en sus defensas y como due-

ño de las dos reses vacunas denunciadas en estos autos, en la multa de una peseta por cada una de dichas dos reses, como comprendidos en el artículo 611 y su caso 1.º del Código, al pago por iguales partes de los denunciados al denunciante Esteban Gómez de las nueve cuartillas de trigo apreciadas por los peritos ó su equivalencia de treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos de ellas, á la multa de las cinco pesetas impuestas por este Juzgado á los denunciados por la no comparecencia al juicio de los mismos sin exponer justa causa de las enumeradas por la ley según el artículo 966 de la misma, y á todas las costas y gastos de este juicio y al reintegro del papel invertido y que pueda invertirse en este expediente hasta su terminación á razon de diez céntimos por cada un pliego y por iguales partes, y con sujeción al artículo 613 de expresado Código, condeno igualmente á los denunciados de autos D. Melquiades Mateos y Angel Perez al arresto de un día cada uno que extinguirán en el Establecimiento penal de este pueblo. Así lo pronunció mandó y firma dicho Señor Juez ordenando sea notificada esta Sentencia sin demora á las partes y Señor fiscal librando el exhorto conducente á su ejecución y cumplimiento, al Sr. Suplente Juez municipal de su domicilio, de todo lo cual yó como Secretario certifico.—Benito Zanca—Ante mí, Sebastián Perez, Secretario.

Así mismo Certifico: Que en las propias diligencias se ha halla acordada en este día la siguiente

#### Providencia.

Por recibido el presente exhorto en este Juzgado del de Casas de D. Gómez en el día de la fecha, únase á los autos de su referencia. Y resultando del mismo que el Señor Juez municipal Suplente de dicho pueblo se niega á prestarle su cumplimiento, fundado en que por este Juzgado no se acompaña copia de la Sentencia recaída en el juicio de autos é inserta en el exhorto anterior para su entrega al hacérles la notificación á los sentenciados rebeldes; no habiéndose verificado esta á los denunciados, notifíquese esta providencia al denunciante y señor Fiscal municipal, y que con respecto á los denunciados se publique su rebeldía con inserción de la parte dispositiva de la sentencia en el Boletín oficial de esta provincia, y en los extrados de este Juzgado. Así lo proveyó mandó y firma D. Benito Zanca Criado Juez municipal de Huélagá y Abril 8 de 1897, de que certifico.—Benito Zanca—Por su mandado, Sebastián Perez, Secretario.

Concuerda á la letra bien y fielmente con sus originales á que me remito.

Y para que tengan lugar su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, pongo la presente que firmo, visada y sellada por el Señor Juez municipal en Huélagá á 8 de Abril de 1897.—El Secretario, Sebastián Pérez.—V.º B.º, El Juez Municipal, Benito Zanca.

## ALCALDÍAS.

### NAVALVILLAR DE IBOR.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores

contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el Boletín Oficial de la provincia, en armonía con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Individuos del Ayuntamiento.

D. Antonio Fernández Martín, Alcalde.  
Atanasio Baltasar Diaz.  
Ramón García Rodas.  
Antonio Rodríguez Tizón.  
Benito Sanchez Lopez.  
Francisco Martín Trujillo.

#### Mayores contribuyentes.

D. Tomás del Cerro Fernandez.  
Roque Urrea Murillo.  
Alejandro Lopez Alonso.  
Lorenzo Baltasar Orellana.  
Gregorio Muñoz Murillo.  
Romualdo Baltasar Machón.  
Francisco Murillo Diaz  
Cayetano Cerro Fernández  
Máximo Rodas Leal.  
Juan Urrea Fernandez  
Ceferino Fernandez Alema.  
Domingo Ciriero Bote.  
Narciso Tadeo Mateos.  
Julián Rodas Ruiz.  
Anastasio Acosta Martín.  
José Leiva Higuera.  
José Lopez Murillo.  
Bernardo Ruiz Fernandez.  
Francisco Miguel Baltasar.  
Luis Rodas Ruiz.  
Antonio Escudero Fernandez.  
Quintín Fernandez Alema.  
Ceferino Tadeo Mateos.  
Gabriel Robledo Escudero.

Navalvillar de Ibór 1.º de Enero de 1897.—El Alcalde, Antonio Fernandez.—Es copia Navalvillar de Ibór 8 de Mayo de 1896.—El Secretario, Manuel Roldán.

#### Subastas de Consumos.

A los diez días de aparecer inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo de 2.408 pesetas y 40 céntimos. Dicho acto, que se llevará á efecto por pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones que obrará de manifiesto, precisa que los licitadores que tomen parte, han de consignar previamente el 2 por 100 en la Depositaria de fondos municipales, en la del Tesoro ó ante la Comisión respectiva, advirtiéndole que la fianza que deberá prestarse, será la cuarta parte del impuesto del remate en cualquiera de las formas permitidas por la ley.

Si en esta primera subasta no hubiera postores, queda desde luego anunciada otra segunda para el día undécimo después de celebrada la primera, á la misma hora y local referido y bajo el tipo de las dos terceras partes del que sirvió para la primera.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes deseen tomar parte en la licitación. Navalvillar de Ibór á 8 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio Fernandez.—El Secretario, Manuel Roldán.

### TORRECILLAS DE LA TIESA.

#### Subasta de consumos.

En el término de diez días, á con-



tar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumo de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año económico de 1897-98, y horas de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 9.621 pesetas 8 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisible las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido solo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 6.414 pesetas 6 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

En Torrecillas de la Tiesa á 13 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Montero.—El Secretario, Francisco Gomez Fuentes.

## TALAVAN.

*Subasta de Consumos.*

No habiendo tenido efecto la primera subasta del arrendamiento de las especies de consumos celebrada en el día de hoy para el próximo año económico de 1897 á 98, en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento se celebrará otra segunda el día 21 del mes actual de diez á doce de su mañana también en estas Casas Consistoriales, bajo el mismo tipo de 10.056 pesetas 51 céntimos y bajo las mismas bases y condiciones que la primera; haciéndose constar que en esta segunda subasta se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo fijado, pero solo ha de ser el arrendamiento por término de un año.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Talavan 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio Pizarro.

## CARCABOSO.

*Subasta de Consumos.*

En la Casa Consistorial de este pueblo y de diez á once de su mañana del primer día festivo después de transcurridos diez de hallarse inserto el presente anuncio en el Boletín oficial, tendrá lugar la primera subasta de arriendo á la exclusiva, para el próximo ejercicio de 1897-98 de los ramos que, con el tipo de subasta, á continuación se expresan:

	Pesetas	cnts.
Vinos de todas clases.....	354	4
Aguardiente, alcohol y licores.....	178	95
Total.....	532	99

La subasta se verificará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; siendo necesario, para poder tomar parte en ella, el depósito previo de un 2 por 100 del tipo señalado.

La fianza que el rematante ha de prestar consiste en la cuarta parte del importe por que se le adjudique el arriendo, si fuese en metálico, ó una persona de suficiente garantía, á juicio del Ayuntamiento.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo señalado, y el arriendo se adjudicará al que mejorare los mismos y mayores ventajas ofrezca al vecindario.

Carcaboso y Mayo 11 de 1897.—El Alcalde, Francisco Rodriguez.

## CÁCERES.

*Subasta de Consumos.*

El Exmo. Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de este día, y en virtud de lo que dispone el art. 118 del Reglamento de consumos, se sirvió acordar un arbitrio módico sobre especies no comprendidas en la tarifa del tesoro para con su producto, cubrir en parte el déficit del presupuesto de 1897 á 98.

Lo que se anuncia al público para que las personas á quienes pueda afectar dicho arbitrio, se presenten en la Secretaría de este Ayunta-

nimiento á examinar la tarifa y producir en su contra, dentro del plazo de quince días, las reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo que preceptua la regla 3.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Cáceres 13 de Mayo de 1897.—Nicolás Carbajal.

## NAVALVILLAR DE IBOR.

*Vacante de Médico-Cirujano.*

No habiéndose provisto dicha plaza apesar de los anuncios anteriores en el año económico actual, se reproduce por medio del presente, para que durante el término de quince días puedan los aspirantes solicitarla.

Dicha plaza se halla retribuida con el sueldo anual de 250 pesetas pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos, por la asistencia de once familias pobres y con los cargos que previamente convenga el agraciado y el Ayuntamiento.

Navalvillar de Ibor 8 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio Fernández.—El Secretario, Manuel Roldán.

## CACERES.

*Recogido de un semoviente.*

Desde el día 14 del actual, se halla depositado en la vecina de esta ciudad Manuela Vacas, un potro de diez y ocho á veinte meses, de pelo castaño claro, con la alzada de seis cuartas y herrado de las manos, con las señas particulares siguientes:

Estrella algo corrida en la frente, lunar blanco en la nariz, calzado con armiño de la mano izquierda y calzado alto con armiño de la pata del mismo lado; además tiene cicatriz de la traba en la cuartilla de la mano derecha.

Se hace público por medio del presente con objeto de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño y previa identificación de su derecho puede por esta Alcaldía hacerse entrega de aquél.

Cáceres 25 de Abril de 1897.—El Alcalde, Nicolás Carbajal.

## VILLANUEVA DE LA VERA.

*Recogido de un semoviente.*

Se halla depositado de mi orden en uno de los vecinos de esta villa el semoviente cuya señas abajo se expresan que fué recogido el día de ayer, pastando en propiedad particular y no apareciendo dueño, se hace público para conocimiento de todos.

villanueva de la Vera á 20 de Abril de 1897.—El Alcalde, Vicente Gonzalez.

*Señas.*

Una yegua negra pezeña, de edad once años, un metro dos centímetros de alzada, temperamento sanguíneo, lunar blanco en la frente, dos cicatrices una en el dorso y otra en el costillar izquierda, sin hierro, señal reciente de haber recibido unauntura en los pechos sobre todo al derecho, al parecer destinada á silla.

## CARBAJO.

*Estravio de semovientes.*

En la noche del día 6 del actual

han desaparecido de la cerca de la Dehesa de Esparragal de este término, cuatro caballerías, tres de la propiedad de D. Cándido Garlito y una de Silvestre Berrocal de esta vecinos, de las señas siguientes:

Una yegua castaña parda, de pocos días, sin rastra, alzada seis cuartas poco más ó menos, con hierro en el anca derecha de P. y B y en el pescuezo C. y G., edad de seis á siete años.

Una potra de dos á tres años, de marca, melada ó baya, con cabo negro ó bien sea clin y cola.

Otra id. negra, de mediana alzada, de dos años.

Una mula de once meses, parda ó cebra, con rayas de la cruz á la cola y espalda y extremidades, dos lunares ó manchas negras en la parte exterior de cada oreja, alzada mediana.

Y como se cree hayan sido robadas se hace público para que llegue á conocimiento de las autoridades.

Carbajo 10 de Abril de 1897.—El primer Teniente Alcalde, Valentín Romo.

## TORVISCOSO.

*Recogido de un semoviente.*

De mi orden y en poder de un vecino de esta villa, se encuentra depositado un semoviente cuyas señas expresarán al final, que fué aprehendido el día 1.º del corriente por el guarda de la bellota de la Dehesa de este término municipal por encontrarse causando daño en la bellota y siembra de la misma, y como quiera que á pesar del tiempo transcurrido no se halla presentado al recogido del mismo, se hace público por medio del presente, para que llegando á conocimiento de su verdadero dueño, pueda verificar su recogido, previa justificación debida y pago de daños y costas originadas en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial, pues trascurrido dicho plazo, se procederá á su venta en pública subasta.

Torviscoso 3 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, José Miguel.

*Señas.*

Una yegua de 14 á 16 años, de 7 cuartas de alzada próximamente, pelo fenmelado, lunar blanco en la frente, herrada solo de las manos, tiene una rozadura en el cuadril de la pata izquierda y aporrillada la mano derecha.

## ANUNCIOS

## VENTA DE CASA.

A voluntad de su dueño se vende de la casa número 32 de la calle de Cortes en esta capital.

Para tratarla, dirigirse á las oficinas de Clemente Sánchez é Hijo, Barrionuevo, número 7.

CÁCERES: 1897.

Tip. de Sucesores de Alvarez.

Portal Empedrado, 49.